



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AL 30/06/2020

1.- ANTECEDENTES

En el marco de las actividades a ser ejecutadas por esta Dirección de Auditoría Interna, conforme al Plan Anual de Trabajo y el Cronograma de Actividades del periodo 2020, aprobados por la Máxima Autoridad de la Secretaría de la Función Pública por Resolución SFP N° 665/2019, se procederá a realizar la auditoría del Sistema de Control Interno: Evaluación del Grado de Implementación MECIP, a fin de evaluar la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, de acuerdo al ítem E- Otros Trabajos de Auditoría aprobado para el Periodo 2020.

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19, se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno.

A través de la Resolución AGPE 96/2020 “Se autoriza el plazo de apertura y cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios de la Matriz de Evaluación del primer semestre 2020”, modificado por la Resolución AGPE 108/2020.

2.- ALCANCE

La evaluación realizada en base a la Matriz de Evaluación por niveles de Madurez, aprobada con la Resolución CGR 147/2019 de los documentos proporcionados por las diferentes áreas que proporcionen evidencias sobre la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (MECIP 2015) al cierre del ejercicio fiscal 2019.

3.- OBJETIVOS

- Evaluar el grado de implementación del MECIP en la institución a fin de concluir si el sistema de control interno de la Secretaría de la Función Pública:
 - a) Satisface los requisitos de la NRM 2015 y los requisitos del sistema de control interno establecidos por la organización.
 - b) Cumple la normativa legal vigente.
 - c) Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.



4.- ASPECTO LEGAL

La Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República (CGR) por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

la Resolución CGR N° 147/19, por la cual se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno.

La Resolución AGPE N° 326/2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

La Resolución SFP N° 731 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015”.

La Resolución AGPE 96/2020 “Por la cual se autoriza el plazo de apertura y cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios de la Matriz de Evaluación del primer semestre 2020”.

La Resolución AGPE 108/2020 “Por la cual se deroga el artículo 1° de la Resolución AGPE 96/2020 “Por la cual se autoriza el plazo de apertura y cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios de la Matriz de Evaluación del primer semestre 2020”.

5.- PROCEDIMIENTOS

Aplicar el formato para la evaluación independiente del grado de implementación del MECIP, de los documentos generados por las diferentes áreas que proporcionen evidencias sobre la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (MECIP 2015) al cierre del Primer Semestre del ejercicio fiscal 2020, para dicho efecto se utilizará la Matriz de Evaluación por niveles de Madurez, aprobada con la Resolución CGR 147/2019.

6.- DESARROLLO DEL TRABAJO

Para determinar el grado de adopción de la norma de requisitos mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro, se expone la evaluación y calificación del SCI por cada componente, resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno (SCI) - MECIP:2015			
Ambiente de Control	2,54	C	Diseñado
Control de Planificación	2,30	C-	Diseñado
Control de Implementación	1,18	D-	Inicial
Control de Evaluación	2,80	CC	Diseñado
Control para la Mejora	2,10	C-	Diseñado
SCI CONSOLIDADO	2,00	C-	Diseñado

El análisis realizado a los documentos proveídos por la Secretaría de la Función Pública, señala las debilidades más significativas por componente de control.

A- Componente Ambiente de Control

Según la NRM señala que: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".

En esta fase, la institución evidenció un nivel de madurez Diseñado, con una calificación 2,54 indicando que la Máxima autoridad y su equipo directivo han iniciado el proceso de Adopción del SCI. En ese sentido, la institución debe llevar adelante acciones concretas para subsanar algunas debilidades:



- En las evidencias no se registra el enfoque de administración de los riesgos.
 - a) Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
- No se observa que el código de ética cumpla con ciertos requisitos de la Norma:
 - a) El Código de Ética no contempla el compromiso con la igualdad y la no discriminación.
 - b) Establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y evaluación de la gestión ética en cada una de las dependencias.

La NRM, indica que; "la institución debe asegurar que los acuerdos y compromisos éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados".

B- Componente de Control de la Planificación

En esta fase, la institución evidenció un nivel de madurez Diseñado, con una calificación 2,30

- No se visualiza procedimientos para definir la planificación a nivel estratégico y operacional.

La NRM establece que; "la institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional"
- Los criterios para la planificación deberán tener en cuenta:

Se deberá definir los recursos necesarios para el logro de los objetivos trazados.
- Se deberá revisar y aprobar la Estructura Organizacional identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad.
- Establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de los riesgos y para la determinación de las actividades de control.
- Elaborar la Matriz de identificación de riesgos sobre objetivos y Planes Estratégicos, sobre procesos/ subprocesos críticos (descripción de los riesgos, sus efectos agentes generadores y causas)
- Analizar los riesgos (probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de su materialización)
- Valorar/evaluar los riesgos (Determinar los riesgos de acuerdo con su grado de impacto negativo en le institución/ Establecer el nivel de prioridad para el tratamiento de los riesgos).
- Identificar la infraestructura, tecnología y materiales utilizados, tanto provistos por la institución o por otros, para prevenir riesgos.
- Diseñar el Mapa de Riesgos.
- Diseñar la Política de Administración de Riesgos

C- Componente de Control de la Implementación

En esta fase, la institución evidenció un nivel de madurez Inicial, con una calificación 1,18



- Revisar y actualizar las Políticas Operacionales documentadas para los procesos/ subprocesos claves, que serán aprobados por las Máxima Autoridad.
- Revisar y actualizar el Diseño de los controles implementados y actualizados para prevenir o reducir riesgos.
- Definir la metodología para medir la efectividad de los controles.
- Aprobar el Plan anual de capacitación 2020 que incluirá capacitación en aspectos del Control Interno, Ética Pública, Código de Buen Gobierno, inducción, reinducción, capacitación relacionada a tareas específicas, y otros).
- Actualizarlas políticas para la seguridad de la información.
- Establecer procedimientos para describir la metodología y criterios de gestión de la información (gestión de acceso, distribución, archivo).
- Establecer los procedimientos para describir la metodología de identificación y control de origen externo.
- Revisar las políticas de comunicación (interna y externa) a fin de definir en el documento los grupos de interés de la institución.
- Aprobar el procedimiento operativo relacionado al área de Comunicación Estratégica.
- Aprobar los Procedimientos para establecer la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las rendiciones de cuentas a la sociedad.
- Revisar los manuales de funciones y perfiles de puestos acorde a la misión de cada dependencia de la SFP.
- Actualizar los procedimientos que han sido aprobados en ejercicios anteriores, que ya no se encuentran acorde a la realidad institucional.

D- Componente de Control de la Evaluación

En esta fase, la institución evidenció un nivel de madurez Diseñado, con una calificación 2,80

- Se deberá mejorar los métodos para el seguimiento, y medición de la efectividad del sistema de control interno. Estos métodos deben demostrar la capacidad de los controles para contribuir con el logro de los resultados, planificados, tomando las medidas correctivas que sean necesarias cuando se presenten algún incumplimiento.
- Se deberá revisar los indicadores o métricas en los niveles estratégicos y operativos críticos, para asegurar de que continúan vigentes.

E- Control para la mejora

En esta fase, la institución evidenció un nivel de madurez Inicial, con una calificación 2,10

- Se deberá diseñar procedimientos para definir la metodología y criterios para la gestión de acciones de mejora.

8.- RECOMENDACIONES

Se procedió a la Evaluación del sistema de control interno de esta Secretaría Ejecutiva, utilizando como base la Matriz de Evaluación por niveles de madurez aprobado por la Contraloría General de la República (Resol CGR N° 147/2019), y surgen las siguientes recomendaciones finales.

- Definir el plan y cronograma para la implementación del sistema de control interno en el marco de la Resolución CGR N° 377/16, que adopta la NRM para un Sistema de Control Interno, para el ejercicio vigente.



- Gestionar la capacitación del personal directivo y funcionarios sobre las NRM, a fin de apoyar la efectiva implementación de la referida norma de control interno, incluir las capacitaciones correspondientes en el Plan Anual de Capacitación SFP 2020.
- Periódicamente realizar el análisis crítico del sistema de control interno para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.
- Tomar acciones para optimizar continuamente el sistema de control interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas. Las acciones tomadas deben ser apropiadas a los beneficios esperados y/o a los efectos de las debilidades encontradas.
- Realizar las acciones necesarias para optimizar continuamente el sistema de control interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

*CPN. Rosa María Cáceres Casco.
Auditora Interna Institucional
Dirección Auditoría Interna.*